



WWF/Adena
CAMPAÑA 2000
por un PLANETA VIVO

Hábitats 2000

N.º 2
Otoño 1997

Boletín Informativo sobre la Directiva de Hábitats en España
Publicación de WWF/Adena subvencionada por la Comunidad Europea y la Junta de Andalucía

WWF/Alfonso Bartolomé



► La propuesta de Canarias, perteneciente a la región Macaronésica, ha sido la única lista completa presentada por el Gobierno español.

En este segundo número de *Hábitats 2000* abordamos el proceso fundamental para el éxito de la Directiva: la propuesta y selección de las zonas que formarán la red ecológica *Natura 2000*.

Para los grupos, sectores e individuos implicados en la aplicación de la Directiva, es fundamental el conocimiento de los criterios y procesos utilizados en la selección de las *Zonas Especiales de Conservación* (ZECs) que, junto con las ZEPAs de la Directiva Aves, formarán *Natura 2000*.

El primer paso en este proceso es la propuesta —por parte de cada Estado Miembro de la Unión Europea (UE)— de una lista de lugares de especial importancia para la conservación de los hábitats y especies mencionados en los Anexos I y II de la Directiva. Estas listas formarán la base para la creación de una catálogo de *Lugares de Importancia Comunitaria* (LICs) que, una vez aprobados por el Comité Hábitats, serán los lugares a designar por los Estados Miembros como Zonas Especiales de Conservación.

Así, para que la Directiva tenga los resultados deseados, es imprescindible que los Estados Miembros cumplan plenamente con los requisitos de la norma a la hora de elaborar sus listas de lugares. Por ello, existe un proceso oficial, gestionado por la DGXI de la Comisión Europea, que pretende asegurar que todo se haga correctamente.

En la elaboración de sus listas, cada Estado Miembro está obligado a seguir una serie de criterios definidos por la propia Directiva. Mediante su aplicación, se pretende que cada país identifique los lugares más representativos, mejor conservados y, por tanto, más adecuados para asegurar la conservación de los hábitats y especies en cuestión. De hecho, es preciso incidir en que la Red *Natura 2000* no cubrirá todas las zonas donde esté presente un hábitat o una especie de la Directiva, sino la selección de lugares que se considere necesaria para asegurar su conservación a nivel europeo. Así, por ejemplo, el hecho de que las dehesas aparezcan en el Anexo I no quiere decir que todas ellas estarán incluidas en *Natura 2000*, ni que todas tendrán la “protección” de la Directiva Hábitats.

Tras mucho retraso, el proceso de presentación de listas y de selección de lugares para *Natura 2000* se ha puesto en marcha, comenzando con una serie de reuniones técnicas para cada una de las regiones biogeográficas europeas. La primera región abordada fue la macaronésica (Canarias, Azores y

Madeira), que ha servido para probar la eficacia del proceso.

Los países de la UE están llevando a cabo la elaboración de su propuesta de LICs de formas diferentes. Mientras en algunos Estados Miembros existían datos bastante completos acerca de la distribución de los hábitats y especies de la Directiva, en otros —como ha sido el caso de España— ha hecho falta un gran esfuerzo para crear un inventario nacional completo. Quizás el hecho de que en aquellos países gran parte de esta información existente estaba disponible al público, ha facilitado un proceso más abierto de selección de lugares a nivel nacional, mediante una consulta previa con los grupos socioeconómicos involucrados.

Sin embargo, en España, hasta el momento no ha habido un sistema de consulta a ONGs y otros actores sociales a nivel nacional ni de forma generalizada en las Comunidades Autónomas (las responsables de proponer las listas iniciales de lugares). ❖

En este número:

- p. 2 Los procesos y actores a nivel europeo.
- p. 3 Los criterios a seguir en la creación de *Natura 2000*.
- p. 4/5 Noticias breves.
- p. 6 La evaluación europea de las propuestas nacionales.
- p. 7 Falta de participación de ONGs en el proceso español.
- p. 8 Opinión de SEO/Birdlife.

La creación de la red ecológica Natura 2000: procesos y actores europeos

Los procesos y criterios utilizados en la propuesta y selección de las zonas que formarán Natura 2000 son complicados y a veces tortuosos y, aunque su mera descripción pueda resultar demasiado seca para algunos lectores, sin embargo, su conocimiento resulta ineludible para cualquier individuo o

WWF/Isaac Vega



► Cada Estado Miembro entrega sus propuestas de LICs para las regiones biogeográficas que acogen dentro de sus fronteras: mediterránea, atlántica, continental, macaronésica, alpina y boreal. En la imagen, vegetación emblemática de Canarias.

colectivo involucrado en la aplicación de la Directiva Hábitats y la creación de esta red ecológica. De ellos depende directamente la forma y eficacia que tendrá Natura 2000.

Recordemos que la base para seleccionar las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) de Natura 2000 serán las propuestas de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) a elaborar por cada Estado Miembro. Los LICs serán lugares que contribuyan a mantener o a restablecer un tipo de hábitat o una especie de los Anexos I y II de la Directiva en un estado de conservación favorable; o bien, lugares que contribuyan de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en alguna de las seis regiones biogeográficas europeas.

¿Pero, cómo conseguir que estas amplias definiciones se interpreten de forma homogénea en todos los países

de la UE y de esta forma, asegurar que se cree una red ecológica con la extensión y calidad suficiente en todas las regiones biogeográficas?

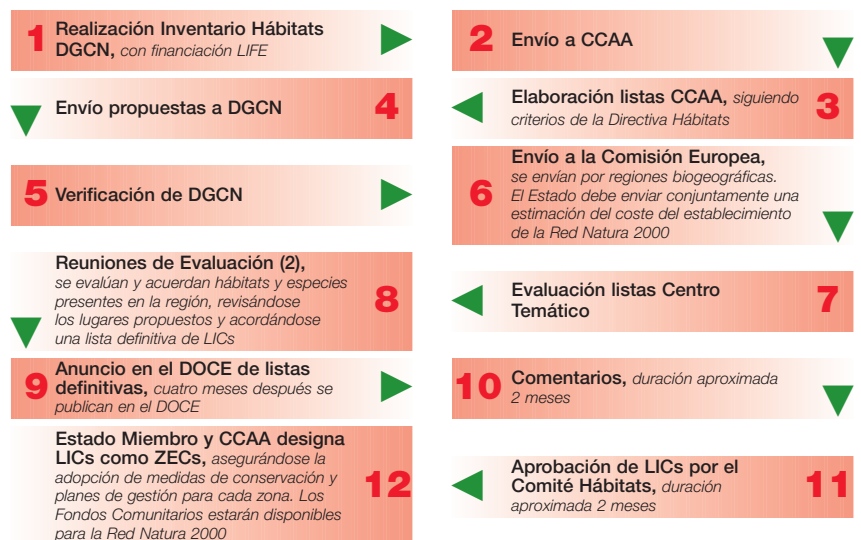
Precisamente para asegurarlo, a nivel europeo existe un proceso de seguimiento claramente definido y con varios actores en juego. Aparte de la DGXI de la Comisión Europea con su papel de supervisor, también el Centro Temático Europeo para la Conservación de la Naturaleza (CTE/CN), ubicado en París, desempeña un papel básico. Dicho Centro, que forma parte de la Agencia Europea de Medio Ambiente, actúa como asesor científico para la DGXI en el proceso de creación de Natura 2000. Los científicos del Centro, encabezados por el español Juan Manuel de Benito, se encargan de evaluar todas las listas de lugares propuestos por los Estados Miembros, y de asegurar que cumplan con los requisitos y objetivos de la Directiva. Asimismo, son los responsables de la gestión de la base de datos creada con la información sobre cada lugar de la red ecológica.

El organismo decisorio en el proceso de selección de las zonas a designar como ZECs es el Comité Hábitats, formado por representantes de los quince Estados Miembros y presidido por la Comisión Europea. Este Comité se reúne varias veces al año para colaborar con la DGXI en la gestión de la aplicación de la Directiva, sobre todo en la toma de

decisiones de carácter “político”. Sin embargo, para asesorar en la toma de decisiones más técnicas, se ha formado un Grupo Científico, compuesto por representantes de los Estados Miembros y de la Comisión Europea y que también incluye varias organizaciones como observadores. Entre ellas, debemos mencionar el *European Hábitats Forum* (EHF), creado por un conjunto de ONGs europeas, una de las cuales es el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), para hacer el seguimiento de la aplicación de la Directiva. Aunque desde perspectivas diferentes, todos estos organismos comparten un interés común, que es conseguir una correcta aplicación de la Directiva Hábitats en todos los países de la UE.

En lo que se refiere a la selección de los lugares que formarán Natura 2000, la evaluación de las propuestas nacionales se lleva a cabo según las regiones biogeográficas mediterránea, atlántica, continental, macaronésica, alpina y boreal. Cada Estado Miembro entrega sus propuestas de LICs para las regiones que le correspondan, y el CTE/CN las evalúa, utilizando sus propias bases de datos y consultando con científicos especializados sobre la flora y fauna del país o región en cuestión. Todas las organizaciones involucradas en este proceso están obligadas a seguir una serie de criterios que se describen a continuación. ❖

SECUENCIA del PROCESO de CREACION de la RED NATURA 2000



Los criterios a seguir en la creación de Natura 2000

Para una ONG local o un propietario que quiera averiguar si un lugar concreto podría ser designado como ZEC y entrar en *Natura 2000*, es importante saber que el hecho de que un tipo de hábitat o una especie aparezca en los Anexos de la Directiva no es motivo suficiente: todo dependerá de la aplicación e interpretación, por los organismos y administraciones descritos en el artículo anterior, de una serie de criterios definidos previamente.

Para elaborar sus listas de lugares, los Estados Miembros se basan en los criterios del Anexo III (etapa 1) de la Directiva, referentes a las características de cada lugar y de los hábitats y especies presentes. Por ejemplo, para los hábitats, los criterios a tener en cuenta incluyen el porcentaje del lugar cubierto por cada tipo de hábitat, la “representatividad” de los hábitats presentes, su estado de conservación, sus posibilidades de restauración, etc. De esta manera, se llega a dar a cada lugar una “nota” global (A, B o C) de su valor en lo que se refiere a los objetivos de *Natura 2000*. Para cada LIC propuesto, el Estado Miembro está obligado a entregar una ficha estándar que contenga toda esta información y un mapa de la zona.

La idea es proponer los lugares más representativos, mejor conservados, etc., con el objetivo de que los hábitats y especies de los Anexos I y II estén *suficientemente representados* en *Natura 2000* como para asegurar su mantenimiento en un *estado favorable de conservación* definido en el Artículo 1 de la propia Directiva. Para considerarse que un hábitat o especie está en un estado de conservación favorable, tiene que tener una área de distribución estable o en aumento y tienen que existir la “estructura” y las “funciones” específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo. No necesariamente todos los lugares con presencia de un hábitat o una especie de la Directiva estarán incluidos en las propuestas de LICs.

¿Pero qué proporción de la superficie de un hábitat o de la población de una especie habrá que incluir en *Natura 2000* para asegurar que se mantenga en dicho estado? Esta cuestión, no tratada por la Directiva,

ha sido abarcada por el CTE/CN en un documento aprobado por el Comité Hábitats y que define unos criterios amplios para guiar la toma de decisiones sobre este punto. En términos generales, un hábitat o una especie se considerará como *suficientemente* representado en una lista nacional si los LICs propuestos incluyen más del 60% de la superficie total del hábitat o especie en cuestión en la región biogeográfica. Por otro lado, se considerará como *insuficientemente* representado en una lista nacional si los LICs propuestos incluyen menos del 20%.

Estos criterios puramente cuantitativos y aproximados pretenden guiar a los Estados Miembros en la elaboración de sus propuestas y ayudar al CTE/CN en su evaluación. Obviamente no se puede aplicar de una forma inflexible dado que las necesidades de cada hábitat y especie dependen de una amplia gama de factores, tales como sus propias características y circunstancias, las presiones que sufra, las medidas de conservación que se pongan en marcha, etc. En casos de duda, se recurrirá a los conocimientos y opiniones de los expertos.

Hay otros criterios importantes a tener en cuenta en la elaboración de las listas nacionales. Por ejemplo, según Artículo 4 de la Directiva, para los animales que requieran un territorio extenso, los lugares a proponer *corresponderán a los lugares concretos, dentro de la zona de distribución natural de esas especies, que presenten los elementos físicos o biológicos esenciales para su vida y reproducción*. Este criterio, dado a variadas interpretaciones, entrará en juego para especies de animales como el Oso, el Lince o el Lobo. Para las especies acuáticas que requieran territorios extensos, *sólo se propondrán lugares de estas características en caso de que exista una zona claramente delimitada con los elementos físicos o biológicos esenciales para su vida y reproducción*. Este criterio refleja la falta actual de conocimiento y de datos fijos sobre muchas especies acuáticas, factor que limita las posibilidades de designar ZECs marinas y que constituirá un punto débil de la propia Red *Natura 2000*.

WWF/Juan Luis González



► Parque Natural de los Alcornocales (Cádiz). El objetivo de la Directiva es conseguir que tanto hábitats como especies alcancen estados de conservación favorables.

Una vez completas y aprobadas las listas para una región, el CTE/CN tiene la tarea de identificar los LICs que, según su evaluación, deben ser incluidos en *Natura 2000*. Una vez más, se aplica una serie de criterios (ver Anexo III de la Directiva, etapa 2). Por ejemplo, cualquier lugar propuesto por un Estado Miembro donde esté presente algún hábitat o especie *prioritario* tiene que estar incluido obligatoriamente en esta selección. Los prioritarios, según la Directiva, son los hábitats y especies que se encuentran amenazados de desaparición y cuya conservación supone una especial responsabilidad para la UE a causa de la gran proporción de su área de distribución natural incluida en el su territorio. Están indicados en los Anexos I y II con un asterisco.

Para los demás LIC, su selección depende de la evaluación de sus “valores”, tal como se describe arriba.

Por último, se permite al Estado Miembro solicitar una reducción de las superficies a incorporar en la red *Natura 2000*, en caso de que más del 5% de su territorio esté cubierto por lugares que alberguen hábitats o especies prioritarios (caso que probablemente se aplique a España). ❖

Las “listas paralelas” de WWF

El Fondo Mundial para la Naturaleza ha puesto en marcha un proyecto a nivel europeo para evaluar las propuestas nacionales de lugares a incorporar en *Natura 2000*. Los expertos de algunas oficinas nacionales del WWF, en colaboración con otros científicos independientes, utilizarán las bases de datos disponibles en su país para identificar, según los criterios de la propia Directiva, los lugares más significativos a incluir en la red ecológica. De esta manera, y mediante su participación como miembro del *European Habitats Forum* en las reuniones científicas de evaluación, podrán asegurar que estos lugares no se queden fuera de consideración.

En España, WWF/Adena está preparando su propio inventario de hábitats forestales para poder evaluar científicamente las propuestas de la administración, y vamos a empezar a trabajar en esta misma línea sobre otros tipos de hábitats y especies, tales como el Lince ibérico y los hábitats de aguas dulces.

WWF/Isaac Vega



► Cardón en la playa de Jandía (Fuerteventura).

WWF/Alfonso Bartolomé



► Calderón Tropical (*Globicephala macrorhynchus*). Todos los cetáceos, incluidos en el Anexo IV, requieren protección estricta. Cómo conseguirla, teniendo en cuenta las presiones derivadas de la pesca, fue uno de los puntos más discutidos en el seminario del IEEP.

Seminario sobre la aplicación de la Directiva Hábitats en zonas marinas y costeras

Este seminario, organizado por el *Institute for European Environmental Policy* (IEEP) de Londres, tuvo lugar el pasado mes de junio en el pueblo de Morecombe, noroeste de Inglaterra. Sirvió para destacar el desafío excepcional que representa la aplicación de la Directiva Hábitats en zonas marinas y costeras.

Por una parte, la creación de espacios protegidos para la fauna y flora marinas se ha desarrollado poco en la mayoría de los Estados Miembros hasta hoy día. Este factor, más la falta de datos sobre la distribución y desplazamientos de ciertas especies marinas, dificulta la identificación de ZECs para los hábitats costeros del Anexo I, así como para las especies marinas del Anexo II (por ejemplo, el Tursión o Delfín mular, *Tursiops truncatus*, o la Tortuga boba, *Caretta caretta*).

Otro reto tratado en el seminario fue cómo conseguir la protección eficaz de especies marinas, dado su gran movilidad y las presiones muy extendidas que resultan de actividades como la pesca, (por ejemplo, todas las especies de cetáceos se encuentran en el Anexo IV de la Directiva, así que requieren una protección estricta en las aguas comunitarias). Un paso urgente sería la reforma de la Política Pesquera Común de la propia UE para que tuviera en cuenta las necesidades de conservación de las especies supuestamente protegidas por la Directiva Hábitats.

También hubo noticias alentadoras en Morecombe, sobre todo en lo que se refiere a ciertas iniciativas que se han puesto en marcha en el ámbito marino. Por ejemplo, en el Reino Unido se están desarrollando, con la ayuda del fondo LIFE, programas de gestión integrada en 12 lugares marinos diferentes, previos a su designación como ZEC dentro de *Natura 2000*. Mientras tanto, al otro lado de Europa, desde las oficinas de WWF en Roma se está llevando a cabo un proyecto con el objeto de identificar las zonas prioritarias para la conservación en el Mar Mediterráneo.

Contactar:

Clare Coffey, IEEP.
Tel: 07 44 171 799 2244.
E-mail: ccoffey@ieeplondon.org.uk.

John Torlesse, *Joint Nature Conservation*. Tel: 07 44 1733 866818.
E-mail: torles_j@jncc.gov.uk

Paolo Guglielmi, Programa Mediterráneo de WWF.
Tel: 07 396 844971.

E-mail: mc2248@mclink.it

Resultado del proceso macaronésico

A mediados de noviembre se publicará en el Diario Oficial (DOCE, serie C) la noticia de que está disponible la lista de LICs de la región macaronésica (los acordados en la reunión científica más los adicionales requeridos por el CTE/CN) y habrá un plazo de dos meses para enviar comentarios. Entonces la Comisión Europea acordará con los dos Estados Miembros la lista macaronésica definitiva al objeto de anunciarla antes del fin de junio de 1998, para que, al menos, una región cumpla el plazo establecido por la Directiva.

Conflictos entre la Directiva Hábitats y la reforestación de tierras agrarias

Gracias al Reglamento Comunitario 2080/92, los agricultores y otros propietarios pueden pedir generosas ayudas y compensaciones de renta por la reforestación de tierras agrarias. Dado que en España estos pagos no se diferencian según el tipo de suelo repoblado, no es de sorprender que las tierras elegidas por los propietarios para reforestar son casi siempre las más marginales y de menor importancia agraria. Ahí surgen los problemas ambientales en muchas regiones de España: estas tierras marginales muchas veces albergan hábitats valiosos formados por herbáceas, matorrales y otras plantas; comunidades que, en ciertos casos, aparecen en el Anexo I de la Directiva Hábitats.

El caso más reciente ha surgido en Castilla-La Mancha, donde grupos ecologistas locales y nacionales han denunciado la reforestación con ayudas del Reglamento 2080/92 de unas 10.000 Ha de estepas yesíferas, incluidas dentro de la categoría "zonas subestépicas de gramíneas y anuales" como hábitat prioritario del Anexo I de la Directiva. La vegetación de estas zonas estépicas de Cuenca y Toledo se caracteriza por su gran diversidad, su notable riqueza en endemismos y son candidatas muy claras para incluirse en la red *Natura 2000*. El impacto ambiental de las reforestaciones producirá la muerte de comunidades herbáceas y arbustivas de alta biodiversidad y la pérdida de hábitat de la Ortega y del Chotacabras pardo, protegidas por la Directiva Aves.

En Castilla-La Mancha, como en algunas otras CCAA, las autoridades ambientales han respondido a las preocupaciones de los grupos ecologistas con la introducción de mecanismos de control para evitar la reforestación de los tipos de hábitats más vulnerables, particularmente los de la Directiva Hábitats. Sin embargo,

aunque la situación legislativa y administrativa ha mejorado desde los primeros años del Reglamento 2080/92, muchas veces estas medidas no pueden con la gran cantidad de solicitudes que se presentan debido, quizás, a la falta de recursos humanos en ciertos departamentos de las administraciones públicas.

Resulta irónico que, mientras las reforestaciones financiadas

con fondos comunitarios avanzan sobre los hábitats de herbáceas y matorrales supuestamente protegidos por la Directiva, tanto la creación de la red *Natura 2000* como la propia conservación de los hábitats y especies implicados, se ven amenazadas por falta de recursos, en concreto, por falta de una línea de financiación europea específica. ❖

Fechas provisionales de las primeras reuniones científicas por regiones biogeográficas

Alpina: 20-21 de octubre, 1997.

Atlántica: prevista para noviembre 1997, pero retrasada hasta 1998 porque las listas nacionales no van a estar disponibles a tiempo.

Boreal: prevista para diciembre 1997, pero retrasada hasta 1998 porque las listas nacionales no van a estar disponibles a tiempo.

Mediterránea: enero 1998, pero puede que las listas francesas y españolas no estén disponibles hasta la primavera de 1998, así que se está considerando convocar dos reuniones distintas, una para el mediterráneo oriental (diciembre de 1997) y otra para la parte occidental (primavera de 1998).

Continental: mayo 1998, pero también puede haber retrasos.

WWF/Alberto E Lop



▶ Plantación de pinos en un hábitat yesífero de especial interés europeo incluido en la Directiva de Hábitats.



▶ La primera reunión para la región alpina tendrá lugar en octubre de este año.

WWF/Manuel Fernández

Documentación técnica referente a la Directiva Hábitats y *Natura 2000*

1. Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea.
2. Distribución de los hábitats y especies por región biogeográfica.
3. Formulario Normalizado de Datos, publicado en el D.O.C.E. L107 del 24.4.1997
4. *Guide descriptif des espèces de l'annexe II de la Directive Habitats.*
5. *Procédure pour l'évaluation des Listes Nationales des SIC au niveau biogéographique.*

Contactar:

María Gaivão, DGXI de la Comisión Europea. 200 rue de la Loi, B-1049 Bruselas.

Tel: 07 322 295 76 87 Fax: 07 322 296 95 56

Juan Manuel de Benito, CTE/CN. 57, rue Cuvier, 75231 Paris cedex 05.

Tel: 07 331 40 79 38 70. E-mail: jmbctecn@mnhn.fr

Evaluación europea de las propuestas nacionales: el caso de Canarias

Para cada región biogeográfica, la Comisión Europea, a través del CTE/CN, convoca dos reuniones para debatir las propuestas nacionales con representantes de los Estados Miembros, de la DGXI, de la ONG *European Habitats Forum* (EHF) y con expertos independientes. En la primera, se presenta una evaluación inicial de los LICs propuestos por cada Estado Miembro y se identifican las posibles lagunas. En la segunda se define una lista de lugares a incluir en

Natura 2000

para cada región.

Es importante destacar que en estas reuniones sólo se trata la Directiva Hábitats y los hábitats y especies de sus anexos. Además, sólo se tienen

WWF/José Antonio Veralima



en cuenta los hábitats y especies actualmente incluidos en ellos, ya que el proceso de corrección de sus posibles lagunas se hará separadamente.

La segunda reunión científica sobre la región macaronésica tuvo lugar en Azores, en julio de este año. Las propuestas de LICs presentadas en la primera reunión se habían considerado muy deficientes por el CTE/CN. En Canarias, la propuesta había consistido en una selección de espacios protegidos existentes y dejaba insuficientemente representados a un número considerable de hábitats y especies.

Las listas de lugares presentadas en esta segunda reunión fueron mucho más completas. El porcentaje de hábitats y especies considerados por el CTE/CN como suficientemente representados ascendió de 58% a 95% y de 54% a 95%, respectivamente. Tan sólo hubo tres casos de representación insuficiente:

1. La Foca monje (*Monachus monachus*) en Portugal.
2. El Delfín mular (*Tursiops truncatus*) en España.

3. La Cuernúa (*Caralluma burchardii*) en España.

Los dos primeros casos fueron identificados por el CTE/CN y el tercero por la representante canaria del EHF. En los tres hubo acuerdo entre todos los presentes para que los Estados Miembros propongán LICs adicionales. Las ONGs también pueden enviar sugerencias, aportando los datos básicos del modelo de ficha estándar de *Natura 2000* (ver el cuadro en pp. 4 y 5).

Desde el punto de vista del EHF, el proceso de evaluación no fue del todo satisfactorio. Las propuestas nuevas de los Estados Miembros se hicieron muy tarde y, por ello, no se distribuyeron previamente. Además, los datos presentados en la reunión consistían en simples listas de lugares con sus hábitats y especies, y no incluían ni las fichas de información ni los mapas para cada lugar (en términos prácticos sería imposible tratar tanta información en una reunión de dos días). Sin todo ello los representantes del EHF no podían asegurarse ni de

probablemente porque la Administración canaria planea un proyecto artístico/turístico para este lugar. Al mismo tiempo, resulta que la representación de Cuernúa en la lista se consideró como insuficiente, así que la Administración canaria estará obligada a proponer LICs adicionales. La cuestión ahora es si la inclusión de otras poblaciones de la planta llegará a satisfacer al CTE/CN, dejando aparte la polémica Tindaya.

La selección de lugares a incluir en *Natura 2000*

Según la evaluación del CTE/CN, 174 de los 214 lugares propuestos entraban automáticamente en *Natura 2000* por incluir hábitats o especies prioritarios, por su alto estado de conservación y otros factores. Un total de 45 no pudieron hacerlo de forma automática y se debatieron caso por caso. Los representantes del Gobierno canario defendieron la inclusión en *Natura 2000* de la mayoría de estos casos y sus argumentos fueron aceptados por el CTE/CN. Resulta notable y alentador que tres de los LICs propuestos por los técnicos canarios (y aprobados por el CTE/CN) lo habían sido por razón de su función como corredor ecológico.

A pesar de la exclusión de Tindaya, parece ser que el Gobierno canario ve *Natura 2000* con buenos ojos. Por lo visto, la atracción de poder financiar proyectos dentro de *Natura 2000* con el Fondo LIFE ha sido determinante. Así, otras administraciones regionales deberán tener en cuenta lugares que no son actualmente espacios protegidos, como hizo el Gobierno canario.

Por último, es claro que esta región ha sido una prueba fácil. Las demás son mucho más extensas y las reuniones deberán manejar un volumen de información muy superior. Por razones puramente prácticas, puede ser que su función sea una mera confirmación de las evaluaciones llevadas a cabo antes por el CTE/CN. Ello podría reducir las oportunidades de las ONGs de influir en la toma de decisiones, dejando recaer más peso en los procesos bilaterales de propuesta y de evaluación de las listas nacionales previas a las reuniones científicas. ❖

WWF/Sofía Menéndez



► Tindaya y Cuernúa (*Caralluma burchardii*). Este paraje de Fuerteventura, donde existe una de las mejores poblaciones de Cuernúa, no fue incluido en la lista propuesta por España.

que los LICs propuestos eran los adecuados ni de la suficiencia de la representación de cada hábitat y especie en las listas. En la práctica, quizá el papel más importante del EHF en esta reunión fue evitar que lugares de valor excepcional quedasen fuera de consideración.

Tal fue el caso de la Cuernúa. Según la información científica disponible, cuatro de las poblaciones mejor conservadas de esta planta no se habían propuesto por el Gobierno español, entre ellas la de la montaña Tindaya en Fuerteventura,

La falta de participación en el proceso de selección en España

WWF/Isaac Vega

En España, cada Comunidad Autónoma tiene la responsabilidad de elaborar sus propuestas de LICs para las regiones biogeográficas que le correspondan. Estas listas se envían a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (DGCN) del Ministerio de Medio Ambiente que tiene la tarea de reunir las en una lista nacional para cada región y entregarlas a la DGXI de la Comisión Europea.

En España ya se han elaborado listas para las regiones macaronésica (Canarias) y alpina. La primera ya se ha sometido al proceso de evaluación comunitaria. Las primeras propuestas de las CCAA para la segunda (Cataluña, Aragón y Navarra) ya se han entregado y serán evaluadas en octubre. Al parecer todavía falta un trabajo considerable para esta lista sea aceptable.

¿Cómo identifican las CCAA los lugares a proponer para *Natura 2000*? Cuando la Directiva Hábitats se aprobó en 1992, no existían datos españoles suficientes para conocer la distribución de todos los hábitats y especies de la Directiva. Gracias a los Fondos Life y a la colaboración de cientos de expertos se puso en marcha la creación de un nuevo inventario que incluye todos los hábitats del Anexo I y una selección de las especies del Anexo II, permitiendo conocer en detalle su distribución con mapas a escala 1:50.000.

Este inventario es facilitado a cada CCAA por la DGCN y debe constituir la base para hacer sus propuestas de LICs. En la práctica, puede que las CCAA opten por otro método menos objetivo como proponer los lugares de su propia red de espacios protegidos (la primera lista elaborada por Canarias). Si ello sucede, difícilmente se cumplirán los requisitos de la Directiva, dado que los estos espacios han sido elegidos con otros criterios. Ni todos los espacios protegidos deberían estar en *Natura 2000*, ni la red sería completa si sólo se basara en estos espacios.

España se distingue de la mayoría de los países de la UE por la falta de un proceso de consulta, por parte de la Administración, hacia los sectores implicados en la creación de *Natura 2000*. Aunque algunas CCAA facilitan cierta participación de ONGs con reuniones puntuales, no existe un

proceso oficial y abierto generalizado. Sin embargo, en el Reino Unido, Suecia y Dinamarca, la Administración distribuyó previamente sus propuestas de LICs a todas las ONGs y otros grupos interesados, posibilitando las sugerencias.

En varios países de la UE ya existen datos más o menos comprensivos de la distribución de especies y hábitats. La disponibilidad de esta información está facilitando la elaboración de listas paralelas (conocidas como *shadow lists*, o "listas en la sombra") a las listas oficiales de LICs, son herramientas para evaluar más rigurosamente las propuestas de la Administración.

En España, la falta de datos, ligada a la carencia de recursos de las ONGs, hace muy difícil que éstas realicen un seguimiento de las propuestas para *Natura 2000*. Además, los retrasos en la elaboración del inventario de la DGCN complican aún más este

problema. Aunque se puede consultar el inventario sobre papel en las oficinas de la DGCN en Madrid, la información digitalizada todavía no está disponible al público. Sin poder aprovechar esta base de referencia, es más difícil evaluar las listas propuestas por las CCAA.

Sólo en casos puntuales las ONGs pueden disponer de bases de datos rigurosas como para juzgar el contenido de las propuestas de la Administración. Por ejemplo, en el caso de los bosques, WWF/Adena está llevando a cabo su propia investigación para crear una base de datos que se podrá utilizar para elaborar una "lista paralela" para estos hábitats. También existe desde hace varios años un notable inventario de Áreas Importantes para las Aves, elaborado por SEO/Birdlife International, que constituye una lista de referencia para lo que se debe incorporar a *Natura 2000* como ZEPAs bajo la Directiva Aves.

Quizás el proceso de reuniones científicas, descrito en la página anterior, representa al menos una oportunidad, aunque limitada, para que las ONGs realicen aportaciones a



► Parque Natural del Archipiélago de Chinijo. Es el único enclave marítimo protegido en Canarias que ha sido propuesto como ZEC, por su importancia para la conservación de la Tortuga boba (*C. caretta*).

la creación de *Natura 2000* en España. Los retrasos de las administraciones en la elaboración y presentación de las listas de LICs, disminuyen esta oportunidad de evaluación independiente. Aún así, si una ONG tiene conocimiento de un lugar que cumple con los criterios de la Directiva y sospechan que no va a ser propuesto como LIC por parte de la Administración, pueden enviar su propia propuesta directamente al CTE/CN y/o a la DGXI.

Cuando estén disponibles las propuestas oficiales, las ONGs deberían estudiarlas para asegurarse de que no falten lugares significativos. También podrían estudiar las fichas y mapas para asegurarse de la correcta definición de sus límites. Para facilitar estas tareas, es útil tener a mano la documentación elaborada por la DGXI (ver el cuadro en p.4/5). Con objeto de hacer llegar directamente sus sugerencias, es aconsejable que las ONGs creen cauces constructivos de comunicación con los funcionarios responsables de elaborar las propuestas de LICs y con los científicos consultados por el CTE/CN. ❖

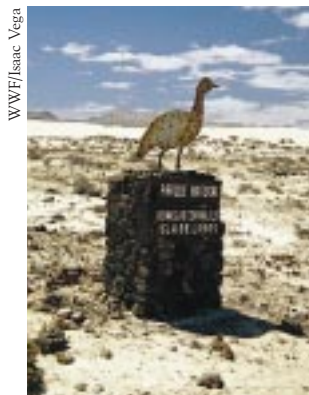
10 años de la Directiva Aves:

Un importante aunque inacabado avance hacia la conservación de las aves y la vida silvestre

La Directiva comunitaria 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres (conocida como Directiva Aves) es la primera dedicada a la conservación de la naturaleza y entró en vigor en España el 1 de enero de 1986, aunque no fue hasta marzo de 1989, a través de la Ley 4/89, cuando se traspuso parcialmente a la normativa nacional. El principal objetivo de es el mantenimiento de las poblaciones de aves silvestres con medidas genéricas de protección como la prohibición de los métodos de captura masivos y no selectivos, la explotación y el comercio o la protección del hábitat de las especies en peligro y amenazadas del Anexo I, de las aves migratorias y con especial atención para las zonas húmedas (mediante la designación de las Zonas de Especial Protección para las Aves, ZEPAs). La adopción y puesta en marcha de estas medidas deben ser preventivas, previas a comprobar una disminución del número de aves o el riesgo de extinción de una especie protegida. Las ZEPAs equivaldrían a las Zonas de Especial Conservación (ZECs) de la Directiva Hábitats.

Sin embargo, varias obligaciones de la Directiva Aves no han sido traspuestas a la legislación española. En este sentido, SEO/BirdLife destaca la ausencia del procedimiento para la creación o establecimiento de ZEPAs y plazos para su designación, la inexistencia del propio Anexo I y las especies prioritarias a diferencia de la Directiva Hábitats. La obligación de evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats dentro de las ZEPAs se sustituye por las menos restrictivas previsiones de los artículos 6.2, 6.3 y 6.4 de la Directiva Hábitats, aunque los artículos 6 y 7 de ésta dejan vigente la segunda frase del artículo 4.4 de la Directiva Aves, extendiendo esta protección al entorno de las ZEPAs.

La designación de ZEPAs en España está congelada desde hace más



WWF/Isaac Vega

► La Hubara canaria y su hábitat son de interés prioritario tanto para la antigua Directiva de Aves como la de Hábitats.

de dos años, existiendo un total de 149 que cubren unas 2.500.000 Ha, muy lejos de 13 millones identificados por SEO/BirdLife como Áreas Importantes para las Aves, aplicando criterios ornitológicos, científicos y numéricos. La situación es preocupante en: Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y Murcia, ésta última ¡sin ninguna ZEPa designada! Especies emblemáticas como el Águila Imperial o la Hubara tienen protegido el 62% de la población o el 50% de sus áreas críticas, respectivamente. Los hábitats

Áreas Importantes para las Aves (Áreas) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) por Comunidad Autónoma

CC AA	Áreas	Sup Áreas	ZEPAs	Sup ZEPAs
Andalucía	51	2.142.013	23	987.023
Aragón	42	1.119.663	7	167.455
Asturias	9	257.150	4	60.401
Baleares	18	98.609	15	59.041
Canarias	64	59.919	27	159.579
Cantabria	7	123.650	1	6.907
Cast.-La Mancha	38	1.992.866	8	143.518
Cast.-León	60	2.379.666	11	162.024
Cataluña	18	692.033	6	61.889
Ceuta-Melilla	1	50	1	50
Extremadura	51	2.998.266	6	200.498
Galicia	11	111.905	4	7.655
La Rioja	6	176.950	6	161.070
Madrid	7	277.070	7	178.897
Murcia	13	306.415	—	—
Navarra	11	160.151	14	69.890
País Vasco	4	22.850	1	23.000
Valencia	20	509.754	9	34.293
Total	386	13.428.930	149	2.483.190

de las aves esteparias también salen malparados, ya que únicamente el 8% de las Áreas esteparias (4.020.700 Ha) han sido designadas como ZEPAs. La situación española es similar a la holandesa que ha terminado en el Tribunal de Luxemburgo por insuficiente designación de ZEPAs. La UE ha defendido que no es aceptable una designación de ZEPAs inferior al 50% de las Áreas identificadas por BirdLife.

Actualmente, SEO/BirdLife está actuando en 14 procedimientos de queja comunitaria por deterioro de ZEPAs y en otros 6 relacionados con la falta de protección de especies y defectos en la legislación, lo que muestra la poca importancia que el Estado español dedica al cumplimiento de esta Directiva. La modificación aleatoria de los límites en el Jable de Jandía o en el embalse de Itoiz, la caza en contrapasa, la desprotección de las Marismas de Santoña, los regadíos en Monegros, un campo de golf en Villafáfila, la autopista de peaje Madrid-Guadalajara, la erradicación de la Malvasía Canela o la baja designación de ZEPAs, son ejemplos.

A pesar de su limitada aplicación, la Directiva Aves ha garantizando unas medidas básicas de protección de especies y hábitats no sólo de aves. Su plena aplicación y de la joven Directiva Hábitat -estableciendo la Red Natura 2000, podrían garantizar la conservación de buena parte de la extraordinaria y valiosa flora y fauna europea. En este procedimiento, las CCAA tienen una gran responsabilidad y deben facilitar la participación de las ONGs, al margen de la tutela desarrollada por el Estado y la Comisión Europea. La conservación de la biodiversidad en España está en juego y, de momento, las aves y sus hábitats continúan en un estado de conservación desfavorable. De todos depende que consigamos invertir este proceso. ♦

por Juan Criado. SEO/BirdLife

Hábitats 2000 • N.º 2 - Otoño 1997

Boletín Informativo sobre la Directiva de Hábitats en España

Publicación de WWF/Adena subvencionada por la Comunidad Europea y la Junta de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Comunidad de Medio Ambiente

WWF/Adena. c/ Santa Engracia, 6. 28010 Madrid. Tel.: (91) 308 23 09/10.

Fax: (91) 308 32 93. Internet: <http://www.panda.org> - <http://www.wwf.es>

Editor: Isaac Vega. Coordinador: Jorge Bartolomé. Comité Asesor: Marta Ballesteros, Guy Beaufoy, José Luis García Varas y Pablo Xandri. Textos: Guy Beaufoy. Diseño: WWF/Adena. Fotomecánica: FCM, S.A., Madrid. Impresión: Iris, S.A., Madrid.

Depósito Legal: M-16661-1997. Impreso en papel 100% reciclado de Papelera Peninsular. WWF/Adena agradece la reproducción total o parcial de las informaciones contenidas en esta publicación siempre que se exprese la procedencia de las mismas.

